

toda la composicion y habilitacion de la
 duna y panderas en todos los puntos de la
 comarca pp^{ta} la cantidad de ciento noventa
 y ocho ad. de. y el resto de la panderas
 de ciento noventa y ocho ad. de. y el resto de la panderas
 y despachos de correspondencia.

En este Ayuntamiento y en virtud de la ordenada
 en el mes de Mayo de dicho año a la
 instancia presentada por varias personas
 de esta ciudad y comarca sobre el
 e indemnizacion de la cantidad que se pague
 para la repatriacion de los que interpe-
 raron la entrega de esta tierra, en el mes
 del año actual, se me el informe que en
 con y subscribo sucesivamente. D. D. para
 las personas que se pague, en el mes de
 Octubre de dicho año, en el que se acordó cargo
 de esta cantidad y considerandola justa pp^{ta}
 las personas que se repatriaron, el de correspondencia
 de la comarca que es el unico medio para
 el estado de esta ciudad la formacion de un
 parte al que se corresponden proporcionalmente.
 Todos los que sean propietarios aunque al-
 gunos de ellos fuera de la poblacion, llamados
 de tambien a contribuir a todos los demas
 vecinos de la misma que se repatriaron.

